

Mejoramiento del entorno inmediato a la vivienda

Son obras que se desarrollan en el terreno donde está ubicada la vivienda y que buscan mejorar sus condiciones de habitabilidad.

El monto de subsidio puede ser incrementado de acuerdo al grado de aislamiento de la comuna o localidad involucrada.

No pueden acceder a este subsidio familias que postulen a proyectos de conjuntos habitacionales.

90 UF subsidio base	3 UF ahorro mínimo	Postulantes que pertenezcan hasta el tramo del 40% del Registro Social de Hogares.
	5 UF ahorro mínimo	Postulantes que se encuentren en los tramos del 50 ó 60% del Registro Social de Hogares.
	7 UF ahorro mínimo	Postulantes que se encuentren en los tramos del 70, 80 y 90% del Registro Social de Hogares.

Mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario

Son iniciativas que buscan mejorar los equipamientos comunitarios existentes, o bien, construir nuevos, como por ejemplo áreas de recreación, juegos infantiles, centro de acopio de herramientas y/o producción agrícola y espacios de significación cultural. Se puede postular solo colectivamente.

25 UF subsidio base	Para postulantes que no superen el tramo del 90% del Registro Social de Hogares. El monto del ahorro mínimo que deben presentar las personas al momento de postular es de 1 UF.
---------------------------	--

Requisitos para postular



Tener mínimo 18 años de edad.



Contar con Cédula Nacional de Identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros, además de su Certificado de Permanencia Definitiva.



Contar con ahorro mínimo exigido para las obras a las que postule, en una cuenta de ahorro para la vivienda.



Acreditar disponibilidad de terreno o vivienda (según corresponda).



Contar con el Registro Social de Hogares (RSH).



Contar con una Entidad de Gestión Rural, financiada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que deberá realizar las siguientes labores: visitas técnicas en su domicilio; asesorarlo en la postulación al subsidio; elaborar el o los proyectos; contratar y fiscalizar las obras.

Infórmate sobre el programa habitacional más adecuado para ti en www.minvuconecta.cl

Para más información



Presencial

Oficinas de Atención
INDAP y Serviú de tu
región



Online

www.minvu.cl



Teléfono

Minvu Aló
600 901 1111



Celular

Desde celulares
2 2901 1111



Digital

Descarga la versión
digital en
www.minvu.cl

Las imágenes e información contenidas en este documento son de uso exclusivo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Infórmese oportunamente sobre las condiciones de los llamados y su vigencia en www.minvu.cl

PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL

D.S. N°10

v/diciembre 2018



¿Quiénes pueden acceder a este subsidio?

Familias que necesitan una solución habitacional y viven en zonas rurales o localidades urbanas de hasta 5.000 habitantes, según el censo de población y vivienda que se encuentre vigente. Reconoce las particularidades culturales, geográficas y productivas de estos territorios y de quienes residen en ellos.

Permite postular al mismo tiempo hasta un máximo de 3 tipos de proyectos. Por ejemplo, es posible postular para construir una vivienda nueva, un dormitorio adicional (solo familias de 3 o más integrantes) y un recinto complementario destinado a emprendimientos productivos. Solo en el caso de postulaciones colectivas es posible postular a un cuarto proyecto siempre y cuando se trate de obras de carácter comunitario.

El monto de subsidio puede variar dependiendo de la calificación socioeconómica de la familia que postula y del grado de aislamiento geográfico en que se encuentre la localidad en que habita.

Este subsidio considera, además, financiamiento y acompañamiento para apoyar a las familias en la postulación, en la elaboración de los proyectos y en la ejecución de las obras.

¿Cómo se financia mi proyecto de habitabilidad?



* El ahorro mínimo aumenta según el número de proyectos postulados. Personas que al momento de postular tengan 60 años o más y pertenezcan al tramo del 40% en el Registro Social de Hogares, no se les exigirá ahorro mínimo.

** Los montos del subsidio base pueden aumentar según el grado de aislamiento de la comuna o localidad involucrada.

Alternativas para postular

Proyectos de Asociación Territorial	Postulaciones colectivas de hasta 160 postulantes, a través de una Entidad de Gestión Rural. Los llamados regionales son realizados por la Seremi de Vivienda de la región respectiva.
Proyectos de Postulación Directa	Es posible postular de manera individual o colectiva (máximo 100 postulantes), a través de una Entidad de Gestión Rural. Estos llamados son nacionales y los realiza el Minvu.

Condiciones y requerimientos de postulación distintos a los señalados en el Decreto que regula el Programa, pueden establecerse en los llamados en condiciones especiales que se realicen.

Construcción de viviendas nuevas

Construcción en Sitio del Residente

Permite construir una vivienda cuyo monto de subsidio dependerá del grado de aislamiento de la localidad donde vive el postulante y de su calificación socioeconómica. Solo pueden postular familias que no superen el tramo del 60% del Registro Social de Hogares (RSH).

500 UF subsidio base	10 UF ahorro mínimo	Postulantes que pertenezcan hasta el tramo del 40% del Registro Social de Hogares.
450 UF subsidio base	30 UF ahorro mínimo	Postulantes que se encuentren en los tramos del 50 ó 60% del Registro Social de Hogares.

Construcción de un Conjunto Habitacional

Permite construir proyectos de hasta 60 unidades en terrenos urbanizados y el monto del subsidio dependerá del grado de aislamiento de la localidad donde viven los postulantes y de sus calificaciones socioeconómicas. Los conjuntos incluyen áreas verdes y equipamiento. El terreno se puede comprar con cargo al subsidio obtenido, previa tasación del Serviu de la región.

570 UF subsidio base	10 UF ahorro mínimo	Postulantes que pertenezcan hasta el tramo del 40% del Registro Social de Hogares.
500 UF subsidio base	30 UF ahorro mínimo	Postulantes que se encuentren en los tramos del 50 ó 60% del Registro Social de Hogares.
300 UF subsidio base	50 UF ahorro mínimo	Excepcionalmente, hasta el 20% de las familias postulantes de un proyecto pueden pertenecer a los tramos del 70 u 80% del Registro Social de Hogares.

De forma excepcional y previa fundamentación, quienes postulen podrán acceder a **subsidios complementarios** para financiar los mayores costos de construcción que tengan relación con las siguientes condiciones:

- ✓ Mejoramiento del terreno: **hasta 100 UF**
- ✓ Solución particular alcantarillado, sin conexión a red pública: **hasta 70 UF**
- ✓ Solución particular agua potable, sin conexión a red pública: **hasta 70 UF**
- ✓ Conexión eléctrica a red pública: **hasta 60 UF**
- ✓ Acondicionamiento térmico y Eficiencia Energética: **hasta 90 UF**
- ✓ Requerimientos arquitectónicos locales: **hasta 100 UF**
- ✓ Discapacidad: **20 u 80 UF** según grado de discapacidad.
- ✓ Equipamiento y espacio público (solo para conjuntos habitacionales): **20 UF**

Mejoramiento y ampliación de viviendas existentes

Mejoramiento de la vivienda

Permite realizar obras que mejoran la vivienda existente, sin aumentar la superficie construida (mantención de servicios básicos, acondicionamiento térmico, eficiencia energética o hídrica, por ejemplo).

90 UF subsidio base	3 UF ahorro mínimo	Postulantes que pertenezcan hasta el tramo del 40% del Registro Social de Hogares.
	5 UF ahorro mínimo	Postulantes que se encuentren en los tramos del 50 ó 60% del Registro Social de Hogares.
	7 UF ahorro mínimo	Postulantes que se encuentren en los tramos del 70, 80 y 90% del Registro Social de Hogares.

Ampliación de la vivienda

Permite realizar obras destinadas a ampliar la vivienda existente. Se puede aumentar la superficie de recintos ya construidos (baño, dormitorio, cocina, otros), o bien, construir nuevos.

120 UF subsidio base	3 UF ahorro mínimo	Postulantes que pertenezcan hasta el tramo del 40% del Registro Social de Hogares.
	5 UF ahorro mínimo	Postulantes que se encuentren en los tramos del 50 ó 60% del Registro Social de Hogares.
	7 UF ahorro mínimo	Postulantes que se encuentren en los tramos del 70, 80 y 90% del Registro Social de Hogares.

Importante: Este subsidio requiere que las viviendas a intervenir cuenten con la recepción definitiva por parte de la Dirección de Obras del Municipio respectivo. En el caso de las viviendas que no se encuentren regularizadas, el programa entrega un aporte destinado a regularizar estándares constructivos y tramitarlas.

De forma excepcional y previa fundamentación, quienes postulen podrán acceder a **subsidios complementarios** para financiar los mayores costos de construcción que tengan relación con las siguientes condiciones:

- ✓ Mejoramiento del terreno: **hasta 30 UF**
- ✓ Requerimientos arquitectónicos locales: **hasta 30 UF**
- ✓ Regularización de construcciones existentes: **hasta 25 UF**
- ✓ Discapacidad: **20 u 80 UF** según grado de discapacidad.